

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

RESOLUCIÓN SOBRE EL ELENCO DE REGANTES DE LA ZONA REGABLE DE LA REAL ACEQUIA DEL JARAMA

Encontrándose en revisión el elenco de regantes de la Zona Regable de la Real Acequia del Jarama, se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de que las entidades y particulares puedan ver las relaciones de regantes y los planos de la Zona Regable de la Real Acequia del Jarama. Durante este plazo podrán formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, que podrán presentarse en cualquiera de los lugares relacionados, según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La información estará a su disposición en las dependencias de la Comunidad de Regantes de la Real Acequia del Jarama, sita en la avenida del Doctor Manuel Jarabo, número 74, en San Martín de la Vega, y en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Tajo en Arnajuez, sita en la calle Príncipe de la Paz, número 14, bajo D.

Los documentos también estarán disponibles para su consulta en la página web de la Confederación Hidrográfica del Tajo, <http://www.chtajo.es>.

Madrid, 9 de julio de 2021.–La Secretaria General, Montserrat Fernández San Miguel.

N.º I.-3641